



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalesiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 13 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 24 de mayo del año en curso, se recibió virtualmente demanda de pertenencia instaurada por el Doctor Gonzalo Garzón Chacón, en representación de la señora Julia Rosalía Lombana de Garay, anexo poder, folio inmobiliario No. 156-61002 junto con la certificación de titulares de derechos reales predio FINCA GUARUMAL, dos registros civiles de defunción, copia cedula de ciudadanía de la demandante, plano satelital del predio a usucapir, levantamiento topográfico del inmueble FINCA GUASIMAL, paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Guayabal de Siquima finca Guasimal, Certificado emitido por la Secretaría de Hacienda de Guayabal de Siquima frente a la finca Guasimal, recibo catastro que lo denomina EL GUASIMAL, copia recibo pago impuesto predial del año gravable 2021 predio EL GUASIMAL. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 13 de julio de 2022.

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00038
Demandante: JULIA ROSALIA LOMBANA DE GARAY
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA PATROCINIO
COLORADO DE GARAY Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

Aclárese el nombre del predio de mayor extensión, toda vez, que según se extracta del folio inmobiliario aportado No. 156-61002 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, y de la certificación de titulares de derechos reales allegada, el predio se llama FINCA GUARUMAL, y no GUASIMAL como lo refiere el apoderado en el poder y en su escrito de demanda, y como aparece en las documentales allegadas como anexos.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **14 JULIO 2022** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **027**

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS